

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente:	CONTR.2026.115568
Título:	SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE ALMONTE

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 1

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlpP6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	6
5. DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES.....	7
6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	7
6.1 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO.....	7
6.3 VALOR ESTIMADO.....	10
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	10
7.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 85 PUNTOS):.....	10
7.2. MEJORAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL SUMINISTRO (MÁXIMO 15 PUNTOS):.....	13
8. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA.....	14
9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.....	14

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 2

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlpP6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 20 de abril de 2026 se aprobó la memoria justificativa para la contratación del "SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE ALMONTE", con número de expediente CONTR 2026.115568. Con fecha 27 de mayo de 2026, bajo el número AJ-CIJFI 2026/118 se emitió el preceptivo informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación. Al objeto de adaptar la documentación del expediente a las consideraciones jurídicas de dicho informe, procede aprobar la presente memoria justificativa, que sustituye a la anterior.

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorería propios.

La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, por sus Estatutos aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales.

El Decreto 44/2022 de 15 de marzo, por el que se modifican los citados Estatutos, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

Tras la publicación del Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Salud y Consumo pasa a denominarse Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. La Agencia se adscribe a la citada Consejería, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 3

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlp6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El artículo 9 de los Estatutos, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de la misma, estableciendo entre sus competencias en el apartado 1.4 “Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente, a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia: 1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA). 2.º Gestión de programas y recursos de atención socio-sanitaria adscritos a la Agencia.”

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD. OBJETO DEL CONTRATO.

Desde la Agencia, se gestionan seis Comunidades Terapéuticas, para el tratamiento de personas con problemas de adicciones, en régimen residencial, ubicadas en las localidades de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa y La Línea (Cádiz), que forman parte de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

Las Comunidades Terapéuticas (en adelante CT) son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito de comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas asociadas. El carácter residencial, con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos, se traduce en una oferta de servicios, entre los que se incluyen dar respuesta a las necesidades básicas de las personas usuarias.

La ubicación geográfica de las CT, unida a las salidas terapéuticas, el desplazamiento de las personas usuarias para cubrir necesidades y obligaciones de diversa índole (sanitarias, sociales, judiciales, económicas), y las actividades asistenciales que en ellas se desarrollan, determinan que estos centros estén provistos de un vehículo que permita el correcto desarrollo de las funciones anteriormente descritas.

Es por ello que la Agencia tramitó contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de suministro de vehículos de bajo impacto ambiental de la Junta de Andalucía, adquiriendo en noviembre de 2019, un total de seis vehículos (6 furgonetas grandes de 9 plazas) para los desplazamientos necesarios para las 6 CT gestionadas por la Agencia. Todos se corresponden con el modelo PEUGEOT EXPERT COMBI 9 LONG 120 CV. Gasóleo.

Para el caso concreto del vehículo de la CT Almonte, a pesar de haberse realizado las actuaciones de mantenimiento precisas, actualmente se encuentra inmovilizado debido a una avería de envergadura tal que precisaría de una gran reparación que supone entre otras actuaciones, la sustitución del motor, con una estimación presupuestaria que alcanza los 9.000 € IVA incluido. Tras estudio detallado en el que se ha tenido en cuenta el historial de reparaciones desde 2023, por valor de 5.863,01 €, además del coste que supondría la reparación de la avería actual, así como el valor venal del vehículo según el BOE, que asciende a 8.892 €, se ha determinado que la reparación no es

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 4

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlpP6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

económicamente viable, considerando la sustitución de este vehículo por la opción del suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de un vehículo de similares características, garantizando así la continuidad del servicio en la CT Almonte, que realiza múltiples desplazamientos diarios y mensuales (Almonte, Huelva, La Palma del Condado, Bollullos, etc.) para gestiones sanitarias, sociales, judiciales, educativas y logísticas, lo que hace **imprescindible disponer de un vehículo en condiciones óptimas**. Se estima un uso anual de 25.000 km, teniendo en cuenta para esta estimación el total de kilómetros recorridos del vehículo durante el tiempo que ha estado en uso.

La Dirección General de Patrimonio, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 15.6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y tras la solicitud por parte de esta Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, AUTORIZA, con fecha de 20 de noviembre de 2025, la adquisición de un vehículo, en la modalidad de RENTING, con destino a la CT Almonte.

Dicha autorización queda argumentada sobre la base de los siguientes aspectos:

- que la adquisición mediante renting no supone incremento del parque móvil de la Junta de Andalucía.
- que considerando la tendencia de no ampliar el parque móvil de la Junta de Andalucía, sino renovarlo, en cumplimiento de los requisitos incluidos en la Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de mayo, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, modificada parcialmente por la Instrucción de 8 de septiembre de 2010 y de 10 de abril de 2013, se propone la entrega del citado vehículo.
- que hay que tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil (*“El titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un CAT (Centro Autorizado de Tratamiento), bien directamente o a través de una instalación de recepción. En cualquier caso, la entrega del vehículo no supondrá coste alguno para su titular cuando el vehículo carezca de valor de mercado o este sea negativo...”*).

Con respecto al vehículo a sustituir, analizados todos estos aspectos y considerándose tanto el coste de reparación del vehículo así como su valor venal, se deduce la antieconomicidad de la reparación, por lo que se determina la destrucción del mismo. Por este motivo se determina la necesidad del suministro mediante renting de un nuevo vehículo.

El contrato tendrá por objeto el suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) de un vehículo de 9 plazas para el transporte de personas de la Comunidad Terapéutica de Almonte, que incluye mantenimiento; asistencia en carretera; seguro; vehículo de sustitución; gastos de matriculación; impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo (Impuesto de

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 5

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlpP6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

matriculación, Impuesto Municipal de Circulación (IVTM) y otros que, en su caso, procedan); gestión y pago de multas derivadas del estado del vehículo y/o de la documentación del mismo e inspección técnica de vehículos, prestaciones que se realizarán en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, por un periodo de 48 meses, y sin posibilidad de prórroga.

El alquiler que se pretende realizar no supone incremento del parque móvil de la Junta de Andalucía, ya que tal como se ha indicado anteriormente el vehículo suministrado sustituirá al vehículo de la CT Almonte matrícula 6203 LDW, modelo Peugeot Expert Combi 9 plazas, del parque móvil actual de esta Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el cual se entregará a la empresa adjudicataria para su destino como achatarramiento. La Agencia deberá comunicar a la Dirección General de Patrimonio certificado de destrucción del mismo por Organismo Autorizado, así como la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Asimismo, se establece como obligación del contratista la retirada, a su costa y por sus propios medios, del vehículo mencionado con destino para achatarramiento, en un plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato, así como la tramitación de la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico del vehículo que la Comunidad Terapéutica de Almonte dispone actualmente para estos fines. Concretamente, se trata de una furgoneta para el transporte de personas marca PEUGEOT, modelo Expert Combi Long, matrícula 6203-LDW, con fecha expedición del permiso de circulación el 15 de enero de 2020, con más de 140.000 km realizados y sin uso debido a sus malas condiciones de funcionamiento. El adjudicatario deberá aportar certificados de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

La CT Almonte, centro destinatario de este suministro, se encuentra en Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730, Almonte (Huelva).

https://maps.app.goo.gl/TR8B9gynEsbcfG4E9?g_st=com.google.maps.preview.copy

Es por ello, que para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y conforme regula el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesaria la contratación del suministro anteriormente descrito.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto el artículo 29.4 de la LCSP, el plazo de ejecución del contrato será de 48 meses más el plazo de entrega del vehículo, sin posibilidad de prórroga.

4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación será abierto simplificado abreviado utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor calidad-precio, que se evaluará de acuerdo con criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 6

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlpP6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES

Según dispone el art. 99.3 de la LCSP siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse en el expediente.

La presente licitación no contempla la división por Lotes, al tratarse de la contratación de un único suministro destinado a la CT Almonte, y que por tanto requerirá de un único proveedor.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación y dada la gran variedad de modelos que pueden cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y dentro de estos de las versiones diferentes en equipamiento y motorización, se ha hecho un muestreo de versiones que cumplan el criterio de consumo y en base a ello resulta un Presupuesto Base de Licitación, para un plazo de 48 meses, de 37.976,00 euros. Siendo aplicable el tipo de IVA general del 21%, el importe del contrato, IVA incluido, asciende a 45.950,96 euros.

6.1 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

Para la determinación del presupuesto se ha considerado el coste del renting de un vehículo con las características requeridas, considerándose que la baja del vehículo a retirar no supondrá coste ni beneficio a la entidad adjudicataria, dado que el vehículo tiene un valor de achatarramiento que compensaría el posible coste de la retirada y baja.

Del muestreo realizado sobre las versiones con características necesarias para esta licitación, todas ellas sobre la base de 15.000 km, al ser la opción coincidente de kilometraje en todas las entidades y obtener así una comparativa homogénea. Al año, resulta un precio unitario medio de 635,11 €/mes IVA excluido.

El presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios de mercado, atendiendo los importes consultados y al coste estimado del suministro en modalidad de arrendamiento sin opción a compra durante el plazo previsto de ejecución.

CUOTA MENSUAL SIN ENTRADA	
IVA NO INCLUIDO	IVA INCLUIDO
639,00 €	773,19 €
641,00 €	775,61 €
686,00 €	830,06 €
634,00 €	767,14 €
697,00 €	843,37 €
689,00 €	833,69 €
649,00 €	785,29 €
517,00 €	625,57 €
564,00 €	682,44 €
635,11 €	768,48 €

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 7

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlpP6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dado que la estimación anual de kilómetros del vehículo es de 25.000 km./año, se ha estimado un 20% para el incremento de la cuota de renting mensual, quedando:

INCREMENTO EN UN 20% PARA EL CASO DE 25.000 KM/AÑO	IVA NO INCLUIDO	IVA INCLUIDO	KM/AÑO
	762,00 €	922,02 €	25.000

Por otro lado, se ha tenido en cuenta para el presupuesto de licitación la posibilidad de exceso de kilometraje, que se estiman en 5.000 kilómetros al año (20.000 kilómetros para los 48 meses que comprende la licitación). El ajuste final por exceso de kilometraje contratado tiene un coste unitario de licitación de 0,07 €/km excedido, IVA excluido, y se incluiría en la última anualidad de la contratación.

En base a todo lo anterior, resulta el siguiente presupuesto de licitación, que asciende a 37.976,00 € IVA excluido, 45.950,96 € IVA incluido:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN				
	Precio unitario (IVA excluido)	TOTAL (IVA excluido)	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
CUOTA RENTING (48 MESES)	762,00 €	36.576,00 €	7.680,96 €	44.256,96 €
EXCESO KILOMETRAJE (20.000 KM)	0,07 €	1.400,00 €	294,00 €	1.694,00 €
TOTAL		37.976,00 €	7.974,96 €	45.950,96 €

El desglose del presupuesto de licitación es el siguiente, considerando:

- Costes indirectos del 15%, siendo este un rango medio para el sector de empresas de renting de vehículos, flotas, leasing y servicios similares;
- Gastos generales del 13%;
- Beneficio industrial del 6%.

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 8

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlp6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desglose PRESUPUESTO LICITACIÓN	
COSTE TOTAL CUOTAS (48)	26.727,23 €
COSTE TOTAL POR POSIBLE AJUSTE KILOMETRAJE (20.000 KM)	1.022,85 €
COSTES INDIRECTOS (15%)	4.162,52 €
TOTAL	31.912,60 €
GASTOS GENERALES (13%)	4.148,64 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.914,76 €
Presupuesto base de licitación sin IVA	37.976,00 €
IVA 21%	7.974,96 €
Presupuesto base de licitación con IVA	45.950,96 €

6.2 GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Respecto a los porcentajes utilizados para la determinación de los gastos generales y el beneficio industrial, se ha considerado el informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre “Gastos Generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios. Aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 131 del RGLCAP a dichos contratos”, que concluye que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos de obras, tanto los previstos para los **gastos generales** (13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), se pueden aplicar al contrato de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Por otro lado, también la Resolución 683/2016 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales considera dicho precepto reglamentario como orientativo para el resto de contratos, a partir de la consideración de la regulación del contrato de obras como una suerte de norma-marco.

Por lo que respecta a la aplicación del beneficio industrial, si bien no queda recogida expresamente en la LCSP este concepto, si pueden tenerse en cuenta las referencias recogidas en los preceptos relativos a los contratos de obras, de suministros y de servicios (artículos 246, 307 y 313 de la LCSP), al hacer referencia al derecho del contratista a percibir el 6% del precio de adjudicación del contrato de la prestación dejada de realizar en concepto de beneficio industrial, por lo que podría entenderse aplicable este porcentaje a efectos del desglose del presupuesto de licitación.

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 9

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlpP6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.3 VALOR ESTIMADO

Se muestra tabla resumen del valor estimado, en el que no se recogen ni prórrogas ni posibles modificaciones:

VALOR ESTIMADO DEL SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UN VEHÍCULO PARA LA CT ALMONTE (48 meses)	
Valor estimado	37.976,00 €

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los vehículos ofertados tendrán que cumplir las configuraciones técnicas y equipamiento detallados con el carácter de mínimos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Tanto la oferta económica como las mejoras por la propuesta técnica, son criterios valorables de forma automática, dando cumplimiento a lo establecido en el 159.6, letra c), de la LCSP donde se dispone que “La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos”. Se valorarán con una puntuación máxima de 100 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS		PRECIOS Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 85 puntos)	Precio mensual renting sin cuota de entrada (máximo 75 puntos)	762 €/mes IVA excluido
	Importe por exceso de los kilómetros propuesto (máximo 10 puntos)	0,07 €/km IVA excluido
MEJORAS (Máximo 15 puntos)	Reducción plazo de entrega del vehículo (máximo 10 puntos)	12 semanas
	Limpieza interior y exterior incluida tapicería (máximo 5 puntos)	1 limpieza al año – 2,5 puntos 2 limpiezas al año – 5 puntos

7.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 85 PUNTOS):

La fórmula prevista para la valoración de la proposición económica es la siguiente:

$$X = \text{Max} \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

Siendo:

- **X:** puntuación obtenida por la oferta.
- **Max:** puntuación máxima atribuida al criterio económico.

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 10

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlpP6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **PL:** presupuesto de licitación.
- **Of:** oferta económica presentada por la empresa licitadora.
- **OMB:** oferta más baja de las admitidas.

Se expone a continuación, en cumplimiento del artículo 146 de la LCSP, la justificación de la elección de dicha fórmula:

La fórmula parte de la estructura proporcional prevista en el pliego tipo, basada en la relación entre la baja ofertada por cada licitador y la mayor baja admitida. Por tanto, mantiene una lógica clara: la oferta que coincide con el presupuesto de licitación obtiene **0 puntos**, al no introducir mejora económica alguna; y la oferta más baja de las admitidas obtiene la **máxima puntuación**, al representar la mayor ventaja económica para la Administración.

La incorporación de la **raíz sexta** no altera dicha lógica, sino que actúa únicamente sobre el cociente proporcional ya calculado. Su finalidad es **modular la distribución de la puntuación entre las ofertas intermedias**, evitando que pequeñas diferencias económicas entre ofertas produzcan diferencias excesivamente acusadas en la puntuación final. De esta forma, se garantiza que la puntuación económica refleje de manera más equilibrada las diferencias reales entre las ofertas, respetando el principio de proporcionalidad.

Con esta fórmula se consigue, por tanto:

1. Mantener la máxima puntuación para la oferta económicamente más ventajosa.
2. Asignar cero puntos a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación.
3. Evitar la utilización de la baja media como parámetro de valoración.
4. Impedir que las ofertas intermedias sufran penalizaciones desproporcionadas por diferencias económicas poco relevantes.
5. Repartir la puntuación de forma objetiva y automática.
6. No permitir obtener un conocimiento anticipado de la puntuación aproximada de la persona licitadora para no desvirtuar una correcta concurrencia.

La fórmula resulta comprensible para las licitadoras, dado que todas sus variables aparecen definidas en el propio pliego y responden a magnitudes económicas fácilmente identificables: presupuesto de licitación, oferta de cada empresa y oferta más baja admitida. Asimismo, su aplicación es automática y permite conocer con claridad cómo se obtendrá la puntuación correspondiente a cada proposición económica.

En consecuencia, la utilización de la raíz sexta se considera justificada, al introducir un factor corrector que suaviza la distribución de puntos entre las ofertas económicas admitidas, evitando diferencias de puntuación excesivamente elevadas para diferencias de precio poco significativas, tal y como exige el principio de proporcionalidad exigido.

7.1.1. Precio mensual del renting sin cuota de entrada (máximo 75 puntos):

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. La ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 11

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlp6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

siendo,

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

7.1.2. Precio por exceso de los kilómetros contratados (máximo 10 puntos):

- **Precio por exceso de los kilómetros previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (100.000 km. para todo el periodo de duración):**

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

siendo,

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte
N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 12

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlpP6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.2. MEJORAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL SUMINISTRO (MÁXIMO 15 PUNTOS):

7.2.1. Reducción del plazo de entrega (máximo 10 puntos):

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá el plazo de entrega más bajo admitido, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá el plazo que coincida con el plazo máximo establecido en Pliego de Prescripciones Técnicas de 12 semanas a contar desde la formalización del contrato. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max * (Plamax - Plaz)}{Plamax - Plamin}$$

Siendo,

X=puntuación en el apartado plazo de entrega.

Max = Puntuación máxima del plazo de entrega.

Plamax = Plazo máximo de entrega indicado en Pliego de Prescripciones Técnicas, expresado en semanas (12 semanas).

Plaz =Plazo de entrega en semanas.

Plamin = Numero de semanas mínimo a considerar en la entrega (1 semana).

7.2.2. Limpieza interior y exterior incluida tapicería (Máximo 5 puntos):

Para el cálculo de la puntuación obtenida se tendrá en cuenta el número de limpiezas exteriores, interiores y de tapicería de los vehículos gratuitas ofrecidas por los licitadores. Dichas limpiezas incluirán, al menos :

- Lavado de todo el exterior del vehículo (carrocería, cristales, plásticos, cromados, llantas, ruedas, etc.).
- Limpieza de todo el interior y de la tapicería del vehículo (aspirado de tapicería, aspirado de alfombrillas, aspirado de maletero, marcos de puertas, cristales interiores, salpicadero, guantera, plásticos interiores, rejillas de ventilación, etc).
- Tratamiento de ozono (eliminación de virus, bacterias, ácaros, etc.).
- Desodorización (eliminación de olores).

Para la valoración se considerará:

- 1 limpieza al año – 2,5 puntos

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 13

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlpP6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 2 limpiezas al año – 5 puntos

8. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en el art 159.6, letra b, de la LCSP: “Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

1. Con el objeto de fomentar el respeto y protección del medio ambiente, se establece como condición especial de ejecución la retirada del vehículo antiguo y destrucción del mismo en planta autorizada, aportando la documentación que se establece en el punto 2 de esta memoria, cuyo incumplimiento supondría la resolución del contrato.
2. Con el objeto de fomentar el respeto y protección del medio ambiente, se establece como condición especial de ejecución que la persona adjudicataria garantice la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento de los vehículos, a través de gestores autorizados.

La Jefa de Atención Social y Sanitaria

Memoria Justificativa

Contrato de Suministro en modalidad de renting de vehículo para la CT Almonte

N.º Expediente CONTR.2026.115568

Página 14

IZASKUN BILBAO ACEDOS		22/06/2026 09:42:21	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwEh4g3V0eJ4w7NQrxWjlpP6YJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	